AÑO 1980.—NUMERO 44 VIERNES, 11 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

857

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN DE 5 de marzo de 1980 por la que se aprueba el calendario de fiestas locales retribuidas y no recuperables en cada provincia en el año 1980.

Ilmos. Sres.: Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 de febrero de 1980 el Real Decreto 277/1980, por el que se aprueba el calendario anual de fiestas laborales para el año 1980, en aplicación de lo previsto en el artículo 2.º del citado Real Decreto, y de conformidad con lo que previene el artículo 25, 2, de la Ley 16/1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales, mediante esta Orden se fijan las festividades de carácter local en cada provincia, todas ellas retribuidas y no recuperables.

Debe tenerse presente a este respecto que por aplicación de los Reales Decretos 2209 y 2210, de 7 de septiembre de 1979 (artículo 8.º, 2 y 19, 2, respectivamente), las compentencias de la Administración del Estado para determinar las fiestas laborales de ámbito local han sido objeto de transferencia al Consejo General del País Vasco y a la Generalidad de Cataluña en sus respectivos ámbitos.

Consecuentemente con ello, en la presente Orden no se incluyen las fiestas correspondientes a las localidades comprendidas en las Comunidades Autónomas del País Vasco y Cataluña.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Para el presente año 1980, son fiestas locales retribuidas y no recuperables en cada provincia las siguientes:

SEGOVIA

Segovia (capital): 25 de octubre, San Frutos.

Abades: 4 de junio, Virgen de los Remedios.

Aguilafuente: 2 de julio, Santa Isabel; 25 de octubre, Santo Cristo de la Peña.

Arcones: 8 de septiembre, Nuestra Señora de la Lastra.

Armuña (barrio de Añe): 3 de mayo, Santa Cruz; 24 de junio, San Juan. Barrio de Carbonero de Ahusín: 30 de agosto.

Aldea Real: Infraoctava de Corpus; 8 de septiembre, Nuestra Señora de la Asunción.

Bernuy de Porreros: 13 de junio, San Antonio.

Ayllón: 29 de septiembre, San Miguel.

Cabezuela: 15 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.

Caballar: 1 de noviembre, Todos los Santos.

Calabazas: 2 de junio, Santa Isabel; 16 de agosto, San Roque.

Campo de San Pedro: 15 de mayo, San Isidro.

Cantalejo: 4 de junio, Nuestra Señora del Pinar.

Cantimpalos: 22 y 23 de septiembre, Fiestas de la Inmaculada Concepción.

Carbonero el Mayor: 24 de mayo, Virgen del Bustar; 15 de septiembre.

Carrascal del Río: 16 de agosto, Fiesta de la Asunción.

Coca: 3 de mayo, Invención de la Santa Cruz; 16 de agosto, San Roque.

Cuéllar: 27 de agosto, Fiestas Patronales; 29 de septiembre, San Miguel.

Codorniz: 13 de junio, San Antonio; 3 de mayo.

Chañe: 21 de marzo, San Benito; 16 de agosto, San Roque.

Encinillas: 22 de enero, San Vicente.

Escalona del Prado: 3 de mayo, Virgen de la Cruz; 8 de septiembre, Fiestas de la Virgen.

Espinar (El): 30 de abril, San Eutropio; 16 de agosto, San Roque. Barrio de la Estación: 13 de junio, San Antonio; 16 de julio, Virgen del Carmen.

Fresneda de Cuéllar: 2 de julio, Nuestra Señora de la Visitación.

Fresno de Cantespino: 6 de diciembre, San Nicolás de Bari.

Fuenterrebollo: 13 de junio, San Antonio; 8 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

Fuentepelayo: 12 de junio, Octava del Corpus; 22 de agosto, la Asunción de Nuestra Señora.

Fuentesaúco de Fuentidueña: 20 de diciembre, Santo Domingo de Silos.

Gomezserracín: 13 y 14 de junio, San Antonio.

Hontanares: 16 de agosto, Fiesta de la Asunción.

Huertos (Los): 8 y 9 de septiembre: Nuestra Señora de la Asunción.

Labajos: 15 de mayo, San Isidro.

Laguna de Contreras: 16 de agosto, San Roque.

Lastras de Cuéllar: 4 de junio, Nuestra Señora de Sacedón; 8 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

Losa (La): 8 de septiembre, Virgen de Cepones; 27 de septiembre, San Juan Evangelista.

Marazuela: 16 de agosto, Nuestra Señora.

Martín Muñoz de las Posadas: 26 y 27 de mayo, Nuestra Señora la Virgen del Desprecio.

Mata de Cuéllar: 2 de septiembre, San Esteban Protomártir.

Mozoncillo: Nuestra Señora de Rodelga, martes siguiente al Domingo de Pentecostés; 16 de agosto, San Roque.

Muñoveros: 14 y 15 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.

Nava de la Asunción: 22 y 23 de septiembre, Fiestas del Santísimo Cristo de la Expiración.

Navalmanzano: 6 de agosto, San Justo y Pastor; 16 de agosto, San Roque.

Navafría: 2 de julio, Santa Isabel.

Navas de Oro: 13 de junio, San Antonio.

Navas de San Antonio: 13 de junio, San Antonio; 6 de diciembre, San Nicolás.

Ortigosa de Pestaño: 26 de julio, San Cristóbal; 4 de diciembre, Santa Bárbara.

Pedraza: 8 y 10 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

Pelayos del Arroyo (barrio de Tenzuela): 13 de septiembre, Fiesta Patronal; 29 de septiembre, San Miguel.

Pinarejos: 16 de agosto, la Asunción.

Prádena: 11 de noviembre, San Martín.

Remondo: 13 de junio, San Antonio.

Riaza: 8 y 10 de septiembre, Fiestas Patronales.

Riahuelas: 6 de diciembre, San Nicolás.

Samboál: 25 de abril, San Marcos; 16 de julio, Virgen del Carmen.

San Cristóbal de Cuéllar: 8 y 10 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

Sanchonuño: 1 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

San Ildefonso: 23 de enero, San Ildefonso; 25 de agosto, San Luis.

San Martín y Mudrián: 25 de agosto, San Bartolomé.

San Pedro de Gaíllos: 30 de junio, San Pedro; 1 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

San Rafael: 29 y 30 de septiembre, San Rafael Arcángel.

Santiuste de San Juan Bautista: 29 y 30 de agosto, San Juan Degollado.

Sepúlveda: 1 y 29 de septiembre, Fiestas Locales.

Sotosalbos: 29 de septiembre, San Miguel; Lunes de Pentecostés, Virgen de la Sierra.

Torrecilla del Pinar: 24 de septiembre, Virgen del Pinar.

Torreiglesias: 16 de agosto, San Roque.

Valseca: 16 de mayo, San Isidro; 6 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

Valverde del Majano: 16 de agosto, San Roque.

Vallelado: 15 de mayo, San Isidro.

Veganzones: 4 y 5 de febrero, Santa Agueda.

Vegas de Matute: 1 de septiembre, Virgen de Matute; 29 de diciembre, Santo Tomás.

Villacastín: 27 de agosto, Fiestas Tradicionales.

Villaverde de Iscar: 20 de enero, San Sebastián.

Yanguas de Eresma: 16 de agosto, San Roque.

Artículo segundo.—Los Delegados de Trabajo procederán a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia la relación de fiestas locales correspondientes a su demarcación territorial respectiva.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 5 de marzo de 1980.

CALVO ORTEGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Trabajo.

(Del B. O. del E. número 73, de 25 de marzo de 1980.)

821

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de una subestación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la ampliación: Campo de San Pedro.

Finalidad de la ampliación: Atender al incremento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Sustituir el actual transformador de 1,5 MVA. por otro de 2,5 MVA., relación 45/15. kV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.192.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 24 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

820

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de una subestación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la ampliación: Perogordo, término municipal de Segovia.

Finalidad de la ampliación: Alimentar la subestación del polígono industrial "Nicomedes García", en término de Valverde del Majano.

Características principales: Montaje de una salida de línea a 45 kV., dotada de elementos de seccionamiento, protección y medida.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 2.611.202 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 25 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

950

Instituto Nacional de Urbanización

Resolución de 20 de marzo de 1980 por la que se somete a información pública el proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del Polígono "Nueva Segovia", de Segovia.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, se somete a información pública durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4-1.° del Real Decreto-ley 3/1980, de 4 de marzo, el proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del Polígono "Nueva Segovia", sito en el término municipal de Segovia.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en Segovia, calle Fernández Ladreda, 20, durante las horas de oficina.

Lo que, de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Director-Gerente, Luis María Enríquez de Salamanca Navarro.

961

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

ORGANISMO AUTONOMO

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 79, de fecha 1 de abril de 1980, aparece inserto el anuncio de celebración de subasta de las obras de ampliación del Jardín Maternal "Nuestra Señora de la Fuencisla".

El tipo inicial de licitación es de 8.792.066 pesetas, pudiéndose examinar el proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, así como los antecedentes necesarios, en la oficina de la Delegación Provincial de Segovia, durante las horas de diez a catorce, admitiéndose las proposiciones hasta el día 26 de abril.

La fianza provisional asciende a la cantidad de pesetas 175.841.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 18 de noviembre de 1972 (B. O. E. número 277), por la que se regula la ampliación del sistema de clasificación definitiva de los contratistas de obras del Estado y sus organismos autónomos, los licitadores deberán acreditar su clasificación en los grupos, subgrupos y categoría que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segovia, 2 de abril de 1980.—La Directora provincial.

878

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Pedraza (Segovia) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de La Velilla al cauce del río Cega, y los de la localidad de Rades de Abajo, en la "Cecera de Los Prados", ambos vertidos en término municipal de Pedraza (Segovia).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas para cada vertido son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 10,50 metros por 6,00 metros de lado y una profundidad de 3,00 metros, medidas exteriores; dividida en dos cámaras de 3,10 metros y 6,65 metros de longitud por medio de un tabique perforado.

En la segunda cámara se proyecta un desagüe de fondo que irá a verter a un pozo de cienos. Dicho pozo irá dotado de una electrobomba de 1,5 HP. de potencia.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Cega, las procedentes de La Velilla, y a la "Cacera de los Prados", las de Rades de Abajo; ambos vertidos en término municipal de Pedraza (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de marzo de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

879

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de "Saneamiento al barrio de La Rades, del municipio de Santo Tomé del Puerto", y del vertido del alcantarillado del barrio de La Rades al cauce del río del Puerto, en término municipal de Santo Tomé del Puerto (Segovia), con plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra dicho proyecto o vertido las Corporaciones y particulares en la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina, o en el Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto (Segovia), a cuyo efecto permanecerá expuesto al público en la citada oficina de la Comisaría de Aguas del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de saneamiento al barrio de La Rades, del municipio de Santo Tomé del Puerto (Segovia), ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, el 1 de agosto de 1977, y comprende las siguientes obras:

RED DE SANEAMIENTO.—Tiene una longitud de 684,20 metros, incluido el emisario, que se proyectan con tubería de hormigón vibrado de 30 centímetros de diámetro.

A lo largo de la red se proyectan 25 pozos de registro, un pozo partidor y siete dispositivos para convertir pozos origen de ramal en cámara de descarga.

DEPURACION.—Antes del vertido en el arroyo se desviarán las aguas negras a una fosa séptica de dos compartimentos con una capacidad de 43 metros cúbicos.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a la cantidad de 1.451.453 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto pueden ser examinados en el ejemplar expuesto al público en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de marzo de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

886

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Galo García Baeza contra el acuerdo de 7 de noviembre de 1979 de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Navafría y contra el de 14 de diciembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 312 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

940

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

REQUISITORIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a José María Martín del Amo, de 22 años de edad, natural de Montejo de la Sierra (Madrid), hijo de Cándido y de Martina, soltero, estudiante, sin profesión y sin domicilio conocido, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número 26, al objeto de constituirse en prisión, conforme viene acordado en el sumario número 12 de 1980, por el delito de robo a mano armada, y re birle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura de dicho procesado y, de ser habido, se le ingre en presión a disposición de este Juzgado y a resultas d indicado sumario.

Dado en Segovia, a veintiocho de marzo de mil n vecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Góme El Secretario (ilegible).

93

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTOS

Dixon J. J. A., de 64 años, casado, profesor jubilad hijo de Dixon H. C. y de H. Kropf, natural de Schote (Harlem) y vecino de Ede (Holanda), comparecerá el pró ximo veintisiete de mayo, a las once de su mañana, ant la Sala de Audiencia de este Juzgado, para celebrar juici de faltas 666/79, seguido por daños en accidente de trá fico, compareciendo con los medios de prueba de qu intente valerse.

Segovia, 2 de abril de 1980.—El Secretario, Manue López Fernández.

934

Enrique Ergoyena Alvarez de Toledo, de 58 años, ca sado, hijo de Manuel y Ana, nacido en Estella (Navarra) cuyo domicilio se ignora, deberá comparecer el próxim veintisiete de mayo, a las once de su mañana, ante l Sala de Audiencia de este Juzgado, para celebrar juici de faltas número 163/80, seguido por estafa; debiend comparecer con los medios de prueba de que intent valerse.

Segovia, 2 de abril de 1980.—El Secretario, Manue López Fernández.

93

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Nazario Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado d Distrito de Riaza.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas númer 44/79, sobre lesiones y daños por imprudencia, se ha dic tado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiv son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Riaza, a veinte de marz de mil novecientos ochenta. — Vistos por el señor do Rufino Arribas Alvarez, Juez de Distrito sustituto, lo presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos e virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Trá fico, en el que son parte, de una, el Ministerio Fiscal, e representación de la acción pública; denunciante perju dicado, José María Fernández Barahona, mayor de eda y vecino de Getafe (Madrid), y denunciado, Manue Igusquiza García, mayor de edad y vecino de Sestao (Viz caya); perjudicadas, María Fernández Barahona, en ig norado paradero, e Inocencia García Gil, vecina de Hi guera de Arjona (Jaén), sobre lesiones y daños po imprudencia; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manue Igusquiza García y José María Fernández Barahona, co mo autores de una falta prevista y penada en el articul 586, número 3.º, del Código Penal, a las penas de mult

de dos mil pesetas a cada uno de ellos, o dos días de arresto sustitutorio para caso de impago, reprensión privada y un mes de privación del permiso de conducir y al pago de las indemnizaciones de veinticinco mil pesetas por el siniestro total y las tres mil sesenta pesetas por los gastos ocasionados por la lesionada María Fernández Barahona, habrán de dividirse por mitad, indemnizando en la cantidad correspondiente a la dueña del Land-Rover, y con cargo a las Compañías Aseguradoras del Seguro obligatorio, en la cantidad de tres mil sesenta pesetas, abonando por mitad las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rufino Arribas.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: Nazario Cristóbal.—Rubricado.

Es copia que concuerda con su original a que me refiero.

Y para que conste, expido el presente testimonio, en Riaza, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Nazario Cristóbal Zurdo.

863

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

En diligencias preparatorias número 2/78, seguidas en este Juzgado sobre conducción ilegal contra Andrés Lamas Yuste, natural y vecino de Sacramenia, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio del presente se le cita a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarle la calificación efectuada por su Abogado defensor, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Cuéllar, veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

885

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTOS

En el juicio de faltas número 159/79 aparece la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Sepúlveda, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—El señor don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda, ha visto este juicio verbal de faltas número 159/79, seguido por lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal y figurando como lesionado Miguel-Angel Trabajos Tapicas, mayor de edad y vecino de Madrid, y como denunciado, José Ramón Luengo Comendador, mayor de edad y también vecino de Madrid, y en la actualidad ambos en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a José Ramón Luengo Comendador, con la declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Angel Toscano.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Miguel Angel Trabajos Tapicas y a José Ramón Luengo Comendor, expido la presente, en Sepúlveda, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario.

885

En el juicio de faltas número 4/80 seguido en este Juzgado recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Sepúlveda, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—El señor don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda, ha visto este juicio verbal de faltas número 4/80, por daños, siendo parte el Ministerio Fiscal y figurando como denunciante Angel María Losada Bosque, y como responsable civil y dueño del vehículo, Angel Losada Embeitia, mayores de edad y vecinos de Madrid, y como denunciado, Herwuim Haegeman, mayor de edad, vecino de Gent (Bélgica), y como responsable civil, Van Den Berche Roger Pvba, con domicilio en Leopoldln (Bélgica), ambos en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Herwuim Haegeman, como autor de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, a que indemnice a Angel Losada Embeitia en la cantidad de seis mil doscientas treinta y seis pesetas y al pago de las costas del juicio.

Que debo condenar y condeno, como responsable civil, a Van Den Berche Roger Pvba.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Toscano.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Herwuim Haegeman y a Van Den Berche Roger Pvba, expido la presente, en Sepúlveda, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario.

937

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 24 de 1980, sobre daños, se cita a Alí Elghazi, que tenía anteriormente su domicilio en Marter (Holanda), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 6 de mayo, y hora de las once, comparezca, con las pruebas de que intente valerse, ante este Juzgado de Distrito de Sepúlveda al objeto de concurrir como inculpado a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación a Alí Elghazi, expido la presente, en Sepúlveda, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario.

936

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Don Francisco Javier Arroyo Cuenca, sustituto en funciones, Juez de Distrito de Santa María la Real de Nieva (Segovia) y su demarcación judicial.

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas número 20/80, sobre hurto de bicicletas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Santa María de Nieva, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta.—Vistos y oídos por mí, don Francisco Javier Arroyo Cuenca, Juez de Distrito sustituto en funciones de esta villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre hurto de bicicletas, en los que figuran, como denunciantes perjudicados, Angel Gómez Monjas,

Mariano Gómez Monjas y Paulino Alvarez Tejero, los tres mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Ortigosa de Pestaño (Segovia), y como denunciados, Francisco Javier López Rayo, de 19 años de edad, soltero, mecánico; Alberto Núñez Muñoz, de 17 años de edad, soltero técnico de lavadoras; Luis Ignacio Banegas Elvira, de 17 años de edad, soltero y mecánico, y José Alvarez Díaz-Guerra, de 16 años, soltero y mecánico, todos ellos domiciliados en Madrid; habiendo sido parte en los autos el señor Fiscal de Distrito de esta Agrupación, en la representación que por la Ley le está conferida; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Javier López Rayo, Luis Ignacio Banegas Elvira, Alberto Núñez Muñoz y José Alvarez Díaz Guerra como autores materiales de una falta tipificada en el número 1.º del artículo 587 del vigente Código Penal; a los dos primeros, a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno de ellos, y a los otros dos, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago por cuatro e iguales partes de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Arroyo Cuenca.—Firmado y rubricado.—Sellado.—Leída y publicada en forma legal."

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado José Alvarez Díaz-Guerra, que tuvo su domicilio en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido el presente, en Santa María de Nieva, para su publicación en el B. O. de esta provincia, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito, Francisco Javier Arroyo Cuenca.—La Secretario, María Jesús Bajo.

881

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

Eduardo Frutos Picos, cuya edad y demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle Monteleón, número 44, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Distrito de El Espinar (Segovia), sito en la Plaza Cristo Rey, número 1, a fin de prestar declaración en las diligencias previas que con el número 204 de 1978 se tramitan por daños en accidente de circulación ocurrido el 1 de agosto de 1978, provisto del permiso de conducir, permiso de circulación del vehículo M - 579.834 y del certificado del Seguro obligatorio; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

El Espinar, a 27 de marzo de 1980.—El Juez de Distrito, Justo Díaz Villasante.

CONCURSOS Y SUBASTAS

914

Ayuntamiento de Navas de Oro

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas de San Antonio, durante los días 12 al 15 de junio, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 3.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será igualmente constituida en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la MUNPAL de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de las fiestas de San Antonio, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 198...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Navas de Oro, a 5 de abril de 1980. — El Alcalde, José A. Sacristán.

852

Ayuntamiento de Aldeasoña

Subasta urgente de arrendamiento de pastos del prado "La Dehesa"

A las doce horas del día siguiente hábil en que transcurran diez, igualmente hábiles, contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, y ante la Mesa constituida al efecto por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de dos Concejales de este Ayuntamiento y del Secretario del mismo, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de pastos del prado perteneciente a este municipio, denominado "La Dehesa".

La superficie que se arrienda es de 16 hectáreas de regadío, y su aprovechamiento podrá realizarse por el sistema de pastoreo o de siega.

El plazo de arrendamiento comprenderá desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre del corriente año.

El tipo de tasación es de ochenta mil pesetas por dicho período, rechazándose de plano las proposiciones que no cubran al menos la citada cantidad, y las que se presenten habrán de girar al alza respecto de dicha suma.

Admisión de pliegos: Todos los días laborables, en horas de oficina, a excepción de martes y sábados de cada semana, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas, de conformidad con el modelo que se inserta al final, reintegrado con una póliza de 6 pesetas.

Los proponentes pueden actuar como tales, bien por sí, en su propio nombre y derecho o en representación de terceros; lo que acreditarán con el documento nacional de identidad o el oportuno poder notarial.

Las proposiciones irán acompañadas con el resguardo de la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 de la tasación, y la declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; debiendo presentarse en sobre cerrado, y en el que figurará en el anverso la inscripción: "Proposición para optar a la adjudicación del arrendamiento de los pastos de la finca "La Dehesa", de los bienes del municipio de Aldeasoña.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, con arreglo a las mismas condiciones que rigen para esta primera.

La subasta se regirá por el pliego de condiciones facultativa y económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., referente al arrendamiento de los pastos del prado "La Dehesa", perteneciente al municipio de Aldeasoña, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento durante el tiempo estipulado en el anterior anuncio, ofreciendo por el citado arriendo la cantidad de ... pesetas (en letra), de conformidad en un todo con el pliego de condiciones, del que tiene conocimiento.

(Fecha y firma del proponente.)

Aldeasoña, 22 de marzo de 1980.—El Alcalde, Edmundo Hernando.

842

Ayuntamiento de Rapariegos

Subasta para la explotación de fincas rústicas

A las doce horas del día 24 de abril próximo, y ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde - Presidente o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para la contratación de la explotación de 32 hectáreas, 82 áreas y 20 centiáreas, parcelas números 2 del polígono 3, y 20 y 22 del polígono 2, de terreno labrantío, de los propios de este municipio y ubicadas en el término de Codorniz, por el tiempo de diez años, con arreglo a los siguientes datos:

Número de hectáreas: 32-82-20.

Tasación de la explotación: Cuarenta mil quinientas veinticinco pesetas cada año.

Duración del contrato: Diez años.

Pliego de condiciones: El económico-administrativo aprobado por la Corporación, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal.

Garantía provisional: 4 por 100 de la tasación.

Garantía definitiva: 10 por 100 de la adjudicación o aquella que la Corporación creyera más conveniente.

Admisión de plicas: Hasta las veinte horas del día 23 de abril, que se presentarán en la Secretaría municipal.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles de celebrada la primera, a la misma hora y bajo el tipo de tasación y condiciones que la anterior.

El modelo de proposiciones será el corriente para esta clase de subastas y que consta en el pliego de condiciones.

Todos los gastos derivados de esta subasta serán de cuenta del rematante.

Rapariegos, 24 de marzo de 1980.—El Alcalde, Rafael Lorenzo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

890

CABEZUELA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de tasas por prestación del servicio de alcantarillado y de tributo con fines no fiscales sobre solares sin vallar, con aprobación de las tarifas y ordenanzas fiscales respectivas y, asimismo, la modificación de tarifas correspondientes a la exacción de tasas por suministro de agua potable a domicilios y establecimientos particulares y aprobada también nueva ordenanza fiscal; todo ello al ampro de lo dispuesto en el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y demás disposiciones vigentes.

Se hace saber que los respectivos expedientes estarán expuestos al público durante quince días hábiles siguientes al de la fecha de inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que dentro del mismo plazo los interesados legítimos puedan formular reclamaciones contra los acuerdos de imposición, tarifas y ordenanzas fiscales a que se ha hecho referencia, y se hace la advertencia, con indicación a las tarifas relativas al servicio de alcantarillado y suministro de agua, de que éstas se hallan sujetas al trámite de aprobación por la Superioridad, previsto en el artículo 18-1) de la Ley 48/1966, de 23 de julio.

Cabezuela, a 31 de marzo de 1980.—El Alcalde, M. Sanz.

891

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIOS

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el señor Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano para las obras de ampliación del abastecimiento y servicios a este municipio, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas contra el referido documento.

San Pedro de Gaíllos, a 31 de marzo de 1980.—El Alcalde, Luis García.

892

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el señor Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano para las obras de pavimentación de calles al barrio de Rebollar, de este municipio, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas contra el referido documento.

San Pedro de Gaíllos, a 31 de marzo de 1980.—El Alcalde, Luis García.

856

Ayuntamiento de Otero de Herreros

ANUNCIO

Don Antonio de Prado de Andrés, con domicilio en Madrid, calle Rioja, número 104, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cerrajería en la calle Las Cercas, número 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Otero de Herreros, 27 de marzo de 1980.—El Alcalde, José Luis García.

921

Ayuntamiento de Fuentepelayo

EDICTO

Por don José Luis Tejedor Gilmartín, como Presidente de la Sociedad Agraria de Transformación "San Francisco de Asís", se solicita licencia municipal para la ampliación de la granja de ganado porcino en la finca de su propiedad, sita en el paraje de "La Hontanilla", de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Fuentepelayo, a 2 de abril de 1980.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

859

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

El señor Recaudador de Tributos de la expresada Zona de Santa María de Nieva.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo se ha ditado, con fecha 25 de marzo de 1980, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 25 de marzo de 1980, la subasta de los bienes inmuebles trabados a la Urbanización Coto de San Isidro, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 15 de febrero de 1980 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta pública de los bienes, el póximo día 6 de mayo de 1980, a las once horas, en el Juzgado de Ituero y Lama (Segovia), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1. Parcela urbana: Sector H, número 13, como solar de 1.000 metros cuadrados. Linda, en su derecha, con parcela número 12; por su izquierda, con parcela número 14, y por su fondo, con parcela número 17. Líquido imponible: 5.053 pesetas.

Valor de tasación para subasta: 126.325 pesetas.

2. Parcela urbana: Sector C, número 5, como solar de 992 metros cuadrados de superficie. Linda, por su derecha, con parcela número 4; por su izquierda, con parcela número 6, y por su fondo, con parcela número 39. Líquido imponible: 4.803 pesetas.

Valor de tasación para subasta: 120.075 pesetas.

3. Parcela urbana: Sector A, número 22, como solar de 1.419 metros cuadrados. Linda, por su derecha, con parcela número 21; por su izquierda, con parcela número 23, y por su fondo, con parcela y terreno diseminado. Líquido imponible: 6.533 pesetas.

Valor de tasación para subasta: 163.325 pesetas.

4. Parcela urbana: Sector B, número 44, como solar de 1.012 metros cuadrados. Linda, por su derecha, con parcela número 45; por su izquierda, número 43, y por su fondo, con parcela número 2 y otra. Líquido imponible: 4.780 pesetas.

Valor de tasación para subasta: 119.500 pesetas.

5. Parcela urbana: Sector B, número 76, como solar de 1.462 metros cuadrados. Linda, por su derecha, con parcela número 75; por su izquierda, con parcela número 58, y por su fondo, con parcela número 77 y otras. Líquido imponible: 5.580 pesetas.

Valor de tasación para subasta: 147.222 pesetas.

Importe de los débitos acumulados: 215.781 pesetas de principal, más recargos y costas de procedimiento.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza ocasionase la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

Cuarto.—Al no estar inscritas las fincas embargadas en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, el rematante de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el apartado G), punto 2.º, de la regla 80 de la Instrucción General de Contabilidad, se advierte a los acreedores hipotecarios, pignoraticios o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Sexto.—Que la Hacienda Pública, representada en este acto por el Recaudador que suscribe, se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación del Estado.

Séptimo.—Una vez cubiertos los débitos perseguidos en este expediente, las restantes fincas embargadas quedarán libres de la carga que sobre las mismas pesa, suspendiéndose la subasta en aquel momento.

Santa María de Nieva, a 1 de abril de 1980.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8